

**XII CONGRESO ESTATAL DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN**  
**Alcalá de Henares (Madrid)**  
**Del 17 al 19 de octubre de 2012-10-20**

**COMUNICACIÓN 1:**

**D. Ignacio Polo Martínez**

Inspector de Educación

Huesca La función Inspectora ante el reto de la evaluación de las Competencias Básicas.

**Breve resumen o síntesis de la comunicación oral o presentación en formato electrónico que se propone:**

A pesar de estar claramente contemplada la evaluación de las competencias básicas dentro de la actual Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (LOE), las correspondientes Órdenes que regulan la concreción de los currículos de las diferentes comunidades autónomas, y en la reciente publicación del Real Decreto 1146/2011, de 29 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria (artículo 15-bis y su Disposición adicional primera en su punto 1), siguen existiendo claras carencias en la realización de la evaluación objetiva de las competencias básicas.

Desde las distintas Comunidades Autónomas se han tomado caminos diferenciados en la propuesta de calificación de las Competencias Básicas. Este hecho debiera servir de reflexión a la Administración Educativa competente, ya que, aunque se deba preservar la autonomía y transferencias de competencias educativas a las diferentes Comunidades Autónomas, dicha autonomía nunca debiera suponer una distorsión de la evaluación del alumnado en materia de CCBB.

Al margen de posibles desajustes normativos, e independientemente del grado de rigurosidad y objetividad con el que se hayan evaluado las Competencias Básicas en el seno de las juntas de evaluación (mejorable), es evidente que (1) el docente ha de evaluar con objetividad a su alumnado, y (2) la evaluación de cada una de las Competencias Básicas se ha de realizar mediante la participación de las diferentes áreas-materias del currículo. No es algo que dependa exclusivamente de un docente, y/o de un área-materia en concreto. La evaluación OBJETIVA de las Competencias Básicas supone un NUEVO RETO COMPARTIDO para la organización y funcionamiento de los Centros Educativos.

La evaluación compartida de las Competencias Básicas debe partir del referente fundamental que aporta el marco normativo: los criterios de evaluación. Tal y como ya hemos comentado, la LOE, en su artículo 6, incluye los criterios de evaluación como un elemento más del currículo. En la presente comunicación se evidencia que los criterios de evaluación han ido quedando progresivamente relegados a un segundo o tercer plano (en algunos casos obviados), en la planificación de la enseñanza.

A través de la presente comunicación, se pretende ayudar al Inspector/a en sus atribuciones de asesoramiento y supervisión de la evaluación "tradicional" (fundamentada en la comprobación de las capacidades asociada a los objetivos de etapa), y de la evaluación compartida de las Competencias Básicas.